

El formulario para la solicitud de permuta es un documento en formato word editable que deberá ser cumplimentado y remitido a esta Comunidad General de Regantes junto con la documentación correspondiente. **Una vez cumplimentado, el formulario deberá devolverse de la siguiente manera:**

1. **El mismo documento debidamente cumplimentado en formato Word , sin modificar el texto ni su formato**, a fin de poder extraer las coordenadas para su procesamiento y ajuste.
2. **El documento cumplimentado en formato PDF**, a fin de tener un documento original no modificable a modo de resguardo. Si no se tuviese firma digital, este documento deberá ser el formulario impreso y firmado a mano por todas las partes implicadas, además de contener también adjunto el DNI por ambas caras de todas las partes implicadas.

Es importante cumplimentar un formulario independiente por cada parcela que contenga uno o varios recintos que se quieran dar de alta.

Por ejemplo, si se quieren dar de alta tres recintos situados en tres parcelas diferentes, deberán enviarse tres formularios, uno por cada parcela. En cada formulario se incluirán las coordenadas del recinto que se propone dar de alta y las del correspondiente recinto que se propone dar de baja. El recinto de baja deberá tener la misma superficie que el recinto de alta con el que se realiza la permuta.

En cambio, si los tres recintos que se quieren dar de alta pertenecen a una misma parcela, deberá cumplimentarse un único formulario. En el apartado «Coordenadas de alta» se incluirán por separado las coordenadas de cada uno de los tres recintos, utilizando un bloque o párrafo diferente para cada recinto. Asimismo, deberán indicarse las coordenadas de los correspondientes recintos de baja, teniendo en cuenta que la suma de las superficies de los recintos de baja deberá tener la misma superficie que el resultado del sumatorio de las superficies de los recintos de alta.

Le recordamos que la documentación requerida deberá presentarse en el **plazo máximo de dos meses** contados desde el día siguiente a la recepción del presente correo. Transcurrido dicho plazo sin haberse recibido la documentación necesaria, la solicitud no podrá continuar su tramitación.

Asimismo, se le informa de que la eventual autorización de la permuta de derechos de riego no supone la extinción de las obligaciones económicas derivadas del aprovechamiento realizado hasta la fecha sobre la superficie regada fuera de la zona regable amparada por la concesión de la CGRCN. Por ello, la Comunidad General de Regantes procederá a la determinación y liquidación de los importes que, en su caso, correspondan por dicho aprovechamiento, de conformidad con la normativa y los acuerdos aplicables.

Para cualquier aclaración o consulta, puede ponerse en contacto con las oficinas de la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra.

Reciba un cordial saludo.



Comunidad General
de Regantes del
Canal de Navarra

C.I.F.: G31913478 / TEL: 689571455
Travesía San Isidro nº 1, 31140 Artajona (Navarra)

Félix Chueca Guindulain
Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra.